

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ESCUELA SILVIA SALAS EDWARDS RELIGIOSAS ADORATRICES

INTRODUCCION

Entendemos por convivencia escolar la interrelación entre los diferentes actores de la comunidad educativa, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de los alumnos y alumnas. El presente Reglamento de Convivencia Escolar contiene el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los alumnos de la Escuela, la de sus padres y apoderados, así como sus relaciones con los demás miembros de la comunidad.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

I.- IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

Modalidad Fundación Educacional Escuela Particular N° 29 Silvia Salas Edwards.

Dirección Antofagasta Nº 3575 Estación Central

Teléfono 226834344

Modalidad de Enseñanza Pre básica – Educación Básica

Reconocimiento Ministerial Res. Rec. Oficial/doc. Traspaso N°8925 del año 1979

Rol Base De Datos N° 8678-9

II.- MISION DE LA ESCUELA SILVIA SALAS EDWARDS RELIGIOSAS ADORATRICES

Educar y formar con estilo Micaeliano, en comunidad, a cada niño y niña a través de una propuesta educativa-pastoral de calidad, que le permita formarse con una concepción humanista-cristiana y ciudadano transformador de la sociedad.

III.- FUNDAMENTACION

Siendo la escuela un lugar donde se produce una gran cantidad de relaciones sociales (relaciones con personas semejantes a nosotros), y dado que se constituyen en la segunda influencia más importante que tienen los alumnos, después de su familia, es fundamental que las relaciones de convivencia entre sus compañeros y con los adultos que dirigen el proceso educativo se desenvuelvan en un plano de respeto y armonía y orientadas por los adultos que guían su proceso educativo.

La escuela, como parte del sistema social debe instalar en las acciones diarias de los alumnos valores y prácticas de convivencia social que fomenten y sean armónicas con los principios de convivencia que como sociedad valoramos. Es decir, deberán ser coherentes con la lógica de los procesos democráticos, el respeto por los derechos de las personas, a la capacidad de participación, de mediación; proponiendo la Democracia no sólo como una forma de vida

ciudadana, como un estilo de convivencia social. Esta síntesis de nuestra propuesta de convivencia escolar, deja de lado el concepto tradicional de "disciplina", en que el alumno recibía pasivamente las normas y lo cambia por un concepto de participación y compromiso del alumno junto con toda la comunidad escolar.

Inculcamos en nuestros alumnos las normas de convivencia como medio para que adquieran la capacidad de comprometerse, desarrollar y finalizar un proceso de aprendizaje u otra meta que se proponga. No nos identificamos con una disciplina que se centra exclusivamente en elementos externos, sino que nuestro mayor objetivo es lograr la internalización de normas, acuerdos, y limites por parte de nuestros estudiantes.

Esto significa colocar acento en el equilibrio entre el control externo y el control interno, creando espacios para ejercer la libertad y la independencia. Evitamos tanto la permisividad (es decir, cuando no existe una autoridad clara que defina los limites y normas de convivencia), como el autoritarismo (cuando sólo imponemos reglas y exigimos obediencia). Fomentamos la responsabilidad individual de cada persona, enseñándoles a nuestros alumnos a anticipar las consecuencias que vendrán aparejadas a sus acciones. Aspiramos a formar estudiantes capaces de autorregular y autocontrolar su comportamiento, no por miedo a las consecuencias, sino por decisión propia.

Estas grandes metas deben contar con el apoyo de la familia para asumir la formación de la disciplina como una tarea compartida. Asumimos que, en la medida que el estudiante perciba una mayor coherencia entre la disciplina del hogar y de la escuela, interiorizara con menor dificultad el respeto por las normas de convivencia. Esto demanda a todo el personal de la escuela, ser también modelos de autocontrol capaces de predicar con el ejemplo.

La propuesta está orientada a generar procesos individuales y colectivos que dispongan a una mejor convivencia, reflejada y regulada a través del Reglamento de Convivencia Escolar.

La creación de este no pretende bloquear, desatender, controlar a negar los conflictos que se generan en la comunidad, sino que se presenta como un ámbito abierto al dialogo en el que los conflictos se resuelven dentro del contexto escolar, basándose en valores deseables para buena convivencia, el respeto, la aceptación del otro diferente, el cuidado de sí mismo, de los demás, del entorno, de los bienes personales y colectivos.

IV.- MARCO LEGAL

En la aplicación del presente reglamento las autoridades escolares tendrán en consideración todos los derechos y garantías que les son reconocidos a niños/as y jóvenes en la Constitución, en las leyes, en la Convención sobre los Derechos de Niño y en los demás instrumentos internacionales ratificados por Chile, que se encuentran vigentes.

Marco legal institucional de la Política de Convivencia Escolar.

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente Nº 20.084.

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Declaración de los derechos del niño y la niña (fue redactada por Naciones Unidas en 1959).

Ley Orgánica y Constitucional de Educación (Nº 18.962/90).

Decretos Supremos de Educación Nº 240/99 y 220/98.

Decreto N° 79 realamento de estudiantes embarazadas y madres

Ley N° 20.418 de 2010 de salud.

Ley N° 20.370 General de Educación de 2009 y sus modificaciones, contenidas en la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.

Ley N° 20.609 contra la discriminación (promulgada el año 2012)

Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad (promulgada el año 2005)

Ley N° 20.845 de inclusión escolar (promulgada año 2016)

Decreto N° 565 reglamento de centro general de apoderado/as

Decreto N° 24 reglamento de consejos escolares.

Decreto N° 381 de 2013 "Otros indicadores de calidad"

V.- OBJETIVOS

El presente Reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades de los alumnos(as) en la ESSE, además de velar permanentemente por mantener un clima de tranquilidad entre los distintos actores de la comunidad educativa.

El logro de estos objetivos exige que los derechos y obligaciones de los(as) alumnos(as) sean cumplidos y hechos cumplir por todos los miembros que componen la comunidad educativa ESSE.

Objetivos Generales:

- Regular y facilitar la convivencia, para permitir una formación integral de nuestros alumnos (as) en un buen ambiente escolar.
- Aunar criterios frente a la aplicación de las normas de convivencia en los diferentes
 Niveles, y por los distintos agentes educativos de la escuela, favoreciendo con ello su aplicación con carácter formativo de manera sistemática y sostenida.

Objetivos Específicos:

- Establecer frente a situaciones conflictivas, soluciones que permitan el crecimiento del desarrollo personal integral del escolar y que se complementen en ocasiones con sanciones formativas individuales cuando se afecte al bien común.
- Investigar y poner en práctica técnicas de mediación de conflictos entre iguales para que los alumnos(as) de mayor riesgo puedan ser ayudados; señalar instancias de apelación en caso de medidas disciplinarias.
- Entregar a todos los estamentos de la organización las líneas gruesas del accionar de la Escuela.
- Favorecer el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar.
- Permitir el descubrimiento por parte del alumnado de las normas o pautas que conduzcan a la autodisciplina y la autorregulación.

VI.- COMPROMISOS, DEBERES, DERECHOS Y NORMAS

La Escuela Silvia Salas Edwards es una institución en la cual cada miembro que pertenece a ella, tiene derechos y deberes para asegurar una buena convivencia y cooperación. Normas de funcionamiento: Son todas aquellas que se refieren al funcionamiento administrativo de la Escuela como por ejemplo: horarios, atrasos, permisos, asistencia, retiros, presentación personal, entrega de materiales, cuidado de la infraestructura y el equipamiento, entre otras.

1. DE LOS ALUMNOS DERECHOS Y DEBERES

a) DERECHOS DE LOS ALUMNOS (AS):

A los alumnos de la Escuela Silvia Salas Edwards Religiosas Adoratrices se les reconocen los siguientes derechos:

- Ser educados integralmente como personas, respetando sus diferencias individuales y de acuerdo a los valores del Proyecto Educativo.
- Obtener asesorías que le permitan diagnosticar intereses, adquirir o mejorar hábitos y habilidades, detectar aspectos vocacionales y otros aspectos relativos a su desarrollo personal.
- Ser informados oportunamente de las decisiones educacionales pertinentes que le afecten directa o indirectamente.
- Canalizar sus inquietudes y problemas siguiendo el conducto regular hasta llegar a las autoridades de la escuela, dependiendo de la naturaleza del problema o situación a tratar.
- Conocer oportunamente las observaciones registradas en el libro de clases y/o hoja de vida.
- Conocer oportunamente sus evaluaciones máximo en 15 días hábiles.
- Participar en la vida académico-pastoral, cultural, deportiva y recreativa (ACLE) del establecimiento.
- En caso de accidente en el establecimiento o de trayecto, la escuela otorgará el Seguro Escolar del estado (decreto N° 313).
- Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- Alumnos(as) portadores de VIH y enfermos de SIDA, podrán acceder y/o permanecer en el establecimiento.
- Tienen derecho a no ser discriminados, cualquier sea su raza, sexo, religión, idioma de origen, nacionalidad, estado civil de sus padres o cualquier otra condición.
- Ser evaluado en conformidad al reglamento de evaluación promoción vigente, con las adaptaciones que haya realizado la Escuela.
- Las alumnas embarazadas tienen derecho a:
 - a) ser tratadas con respeto por todos los funcionarios y compañeros(as) de curso.
 - b) Ser cubiertas por el seguro escolar.
 - c) participar en todo tipo de eventos (graduaciones y actividades extra programáticas).
 - d) ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a 85 %, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/las médicos tratantes, carne de salud y tenga notas para ser promovida según lo establece el Reglamento de Evaluación.

e) adaptar el uniforme escolar a su condición de embarazo.

b) DEBERES DE LOS ALUMNOS (AS):

- Cumplir puntualmente los horarios establecidos para todas las clases, incluyendo talleres deportivos y actividades complementarias.(ACLE)
- Presentarse en la escuela correctamente uniformado (dependiendo el curso/nivel correspondiente). Pre básica a 4º básico con delantal y cotona.
- Acudir a la formación cuando corresponda.
- Utilizar solo los lugares permitidos por el establecimiento para el tránsito de los alumnos, sala de profesores y comedor de profesores no está permitido que transiten alumnos.
- Respetar el horario de ingreso a clases y el toque de timbre después de cada cambio de hora y recreo.
- Traer justificativo correspondiente después de una inasistencia. Este justificativo se entregara el día que el alumno (a) se integre a clases. Sera escrito y firmado por el apoderado.
- Presentarse puntualmente a todas las evaluaciones programadas según cronograma diseñado por el establecimiento.
- Utilizar el dialogo en la solución de conflictos. (si es necesario, pedir ayuda a un adulto de la Escuela)
- Ser honrado con los bienes y pertenencias de la escuela y la comunidad en general.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa.
- Respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
- Presentarse a la escuela con todos sus útiles escolares y materiales que se requieran para desarrollar las actividades académicas. (Esto incluye todos los cursos/niveles)
- Utilizar adecuadamente las dependencias de la escuela, previa autorización de quién corresponda.
- Llevar consigo siempre la agenda oficial de la escuela. Este es el único medio de comunicación que tiene la escuela con los padres y/o apoderados y viceversa.
- Cumplir con las obligaciones y compromisos académicos adquiridos tanto con sus pares como con los profesores (trabajos grupales, reforzamiento, actividades ACLE, etc.)
- Las alumnas embarazadas deben:
 - a) Asistir a controles de embarazo
 - b) Justificar los controles de embarazo y control de niño sano con carné de control de salud o certificado médico tratante y/o matrona.
 - c) Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor (a) jefe y orientadora del establecimiento.
 - d) Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si posee recalendarización de pruebas y/o trabajos.

En consecuencia, sus deberes implican respetar las siguientes normas:

1.1 RESPONSABILIDAD

Cumplimiento del horario de entrada y salida de clases:

Una forma de manifestar el respeto a los demás es mediante la puntualidad y asistencia a los compromisos contraídos. El establecimiento será abierto a las 7:30 horas, el horario de ingreso a clases regulares será a las 8:00 horas, esto es para todos los alumnos, desde Pre kínder a Octavo básico.

El ingreso y salida del establecimiento de los alumnos que se trasladan en furgón será por Obispo Umaña y por Antofagasta el resto del alumnado.

El horario de clases tendrá la siguiente jornada:

Pre-básica:

Entrada de Lunes a Viernes 8:00 hrs.

Salida de Lunes a Viernes 12: 30 hrs. (Alumnos que almuerzan sumar aprox. 20 minutos)

<u>Alumnos sin JEC. Primero y Segundo básico:</u>

Entrada de lunes a Viernes 8:00 hrs.

Salida de Lunes, Martes, y Viernes 13:10 hrs. (Los alumnos que almuerzan sumar aprox. 20 minutos) Días Miércoles y Jueves saldrán a las 15:25 hrs.

Alumnos con JEC. Tercero a Octavo básico:

Entrada de Lunes a Viernes 8:00 hrs.

Salida de Lunes a Jueves 15:25 hrs. Día Viernes los alumnos saldrán a las 13:10 hrs. (Los alumnos que almuerzan el día viernes deben sumar aprox. 20 minutos).

La salida de los alumnos, cuya responsabilidad sea de su apoderado o de furgón escolar se considera como máximo 10 minutos de atraso en el retiro de los alumnos, de lo contrario se procederá a registrar el atraso, cuatro atrasos reiterados de retiro de alumnos en el mes, el apoderado será amonestado verbalmente por la Encargada de convivencia de reiterar la falta se procederá a que se firme un compromiso de responsabilidad en hora de retiro de su pupilo.

Asistencia puntualidad y atrasos:

La asistencia es obligatoria desde el primer día de clases, hasta el último día programado por la escuela. Cabe señalar que las justificaciones de asistencia realizadas por el apoderado, sólo certifican la causal de la inasistencia, pero no la borran; por lo tanto tienen incidencia en el porcentaje requerido por el decreto de evaluación respectivo.

Si un alumno no cumple con el 85% de asistencia requerida para ser promovido de curso, deberá enviar una carta tipo al director del establecimiento explicando los motivos de sus inasistencias. El director dará la respuesta a las cartas entregadas previa reunión con el Consejo general de Profesores. De ser consecutiva la solicitud, y los motivos no relevantes se procederá al rechazo de dicha solicitud, ameritando la repitencia.

Los alumnos que lleguen atrasados, se registraran en el CMI para esto deberán pasar con la secretaria de UTP (biblioteca). La acumulación de falta de puntualidad mensual determinara las siguientes sanciones:

4 atrasos: llamado de atención al alumno y notificación al apoderado por escrito.

- <u>6 atrasos</u>: presentarse con apoderado y firmar carta de compromiso con encargada de convivencia.
- **8** atrasos: presentarse con el apoderado y suspensión por un día.

De continuar con atraso durante el mismo mes, el Consejo General de Profesores procederá a tomar medidas que no están incluidos en el presente reglamento.

De reiterarse esta situación durante el año lectivo, se procederá por acuerdo del consejo de profesores a que el apoderado firme una condicionalidad en oficina de dirección del establecimiento. Previa revisión de los antecedentes recabados durante el año lectivo el establecimiento se reserva el derecho de la no renovación de matrícula.

Toda ausencia por viaje u otra situación que amerite un periodo extenso mayor a 5 días hábiles deberá formalizarla el apoderado por medio de una carta dirigida al Director(a) del establecimiento, indicando el período en que el alumno se ausentará de la Esc. y comprometiéndose a la recuperación y cumplimiento de las actividades académicas realizadas durante la ausencia.

1.2 PRESENTACION PERSONAL

Los alumnos(as) de la Escuela Silvia Salas Edwards deben aceptar el uso del uniforme y destacarse por su aseo y correcta presentación personal; damas cabellos tomados, limpios, color natural, (no se permitirán los cabellos teñidos) corte de cabello tradicional, cara despejada tomado con Colette o cintillo azul, falda cuadrille, polera del uniforme ploma con insignia bordada, calcetas plomas, en invierno podrán usar pantalón plomo (no apitillado) zapatos negros sin taco o zapatilla negra completa sin adornos ni cordones de colores, chaleco de la escuela plomo, poleron de polar burdeo, parkas negras o azules; varones cabello corto (corte tradicional chileno) sin cabellos teñidos o cortes de fantasía, no usar accesorios en ninguna parte del cuerpo, pantalón gris (no apitillado), polera del uniforme ploma con insignia bordada, zapatos colegial negro o zapatilla negra sin cordones ni adornos de colores, chaleco de la escuela plomo.

- Solo se permitirá el uso del buzo de Educación Física los días que tengan clases en esa asignatura y talleres extraescolares este es buzo plomo con la polera blanca de la escuela (Este debe estar limpio, y no alterar el corte del modelo, sin ajustarlo)
- El uso de piercing (en su cara, dentro de la boca, expansiones en las orejas, aros en varones, más de un aro en las damas) queda prohibido para varones y damas de la escuela ya que no pertenecen al uniforme, además que pueden producir algún tipo de enfermedad e infecciones.
- El largo de la falda de las niñas debe ser hasta cuatro dedos sobre la rodilla, para los varones la pretina del pantalón es a la cintura.
- El uso de delantal cuadrilles azul para las niñas y cotona azul para los varones es obligatorio de 1° a 4° básico.
- Marcar el uniforme con la identificación del alumno en todos los cursos desde pre-kínder a octavo básico.

• A los alumnos de Pre básica a 8º básico se le exigirá el uso obligatorio del uniforme institucional limpio y completo.

1.3 COMPORTAMIENTO EN EL AULA Y ACTIVIDADES DE LA ESSE.

Los alumnos (as) deben respetar las siguientes disposiciones. Para que se dé una buena formación es necesario crea un ambiente educativo donde reine un clima de respeto y buen trato.

- Manifestar normas de buen trato como un acto del diario vivir, con todos los integrantes de la Comunidad Escolar, saludar con respeto a los adultos y a los compañeros, llamar a los integrantes de la Esc. por sus nombres, no aceptar hacia su persona un trato distinto.(comunicar y pedir ayuda en caso contrario)
- Durante la formación, Buenos Días y actos; los alumnos deben mantener una actitud de respeto en todo momento (en la oración, en la interpretación del himno nacional)
- Mantener su lugar de trabajo limpio y ordenado sea éste: salas de clases, gimnasio, comedores, baños, sala de computación, biblioteca y/o cualquier dependencia que ocupen en horario de clases, actividad extra programática o durante los recreos.
- Evitar hacer dibujos y escribir en los baños, bancos, murallas y en cualquier lugar, tanto dentro como en el entorno del establecimiento.
- En caso de destrucción de un bien de la escuela, romper un vidrio, tubos fluorescentes, ampolleta, sillas, mesas o material del establecimiento, el apoderado tendrá que hacerse responsable de su reposición.
- Evitar la crítica destructiva, las mentiras, el chisme, la envidia, los comentarios inapropiados, la agresión física, verbal y psicológica.
- Durante el recreo los alumnos deben abandonar las salas de clases, las cuales permanecerán cerradas con llave. (con excepción de días invernales).
- Durante los recreos está prohibido el ingreso de los alumnos de 1° a 8° al patio de los naranjos.
- Durante los cambios de hora, el alumno debe permanecer en su sala de clases, en espera de su profesor y no podrán salir del aula. El presidente de curso y el comité de disciplina, colaborarán en el mantenimiento de la Disciplina.
- Sera excepción que un alumno asista al baño en hora de clase.(el profesor dará la autorización en forma restringida, nunca permitir que asistan de dos o más alumnos al baño)
- Los almuerzos deben realizarse al interior del establecimiento en los lugares asignados para tal efecto, en los comedores (no se permitirá que los alumnos almuercen en el patio, pasillos y salas de clases).
- En hora de recreo no se permitirán juegos agresivos, que atenten contra la integridad física de él o los alumnos.
- En días de calor no se permitirá que los alumnos(as) jueguen con agua.
- Respetar la propiedad ajena y en caso de encontrar un artículo llevarlo a oficina de convivencia escolar para la devolución a su dueño.
- Los alumnos de cada curso deben mantener sus salas limpias en todo momento, libre de papeles y ordenadas.
- No se permitirá el uso de celulares, ni otros aparatos electrónicos de audio y sonido durante el horario de clases. El ingreso de estos aparatos al establecimiento será de responsabilidad del alumno y su respectivo apoderado.
- Aceptar las sanciones y llamadas de atención siendo honesto(a) y respetuoso(a) en el momento de hacer descargos. (la verdad ante todo)
- Un alumno de la Escuela Silvia Salas Edwards Religiosas Adoratrices, lo debe ser durante la permanencia en el establecimiento y cuando vista el uniforme de la Escuela.

- No está permitido las demostraciones afectivas como una forma de respeto a la comunidad y a ellos mismos.
- No participar de ningún tipo de ventas de productos durante los recreos ni en el desarrollo de las clases.

1.4 PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como violencia escolar, las que serán debidamente explicitas y, de ser pertinente, sancionadas.

Un acto de violencia escolar es el uso ilegitimo de la fuerza con la finalidad de causar daño en otra persona. Puede ser ejercida física o psicológicamente, presencialmente o atreves de redes sociales o medios tecnológicos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa. Las conductas prohibidas en la ESSE:

- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Proferir insultos a garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier alumno o miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente o psicológicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de violencia escolar.
- Portar todo tipo de armas, balas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes, o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.

1.5 MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se podrá aplicar a quién incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- 1. Dialogo personal/Amonestación verbal.
- 2. Registro escrito de amonestación en la hoja de observaciones del alumno.
- 3. Comunicación al apoderado.
- 4. Citación al apoderado con firma de carta de compromiso.
- 5. Trabajo pedagógico y/o social comunitario. (de acuerdo a lo determinado en consejo de profesores)
- 6. Suspensión de Clases
- 7. Condicionalidad

8. No renovación de matrícula para el próximo año escolar. El apoderado tendrá la posibilidad de apelar a la medida adoptada por el establecimiento. Para lo cual existe una carta tipo de apelación que el apoderado deberá presentar en dirección. La respuesta será remitida, previa evaluación por parte del consejo general de profesores.

Criterios de aplicación

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Al momento de determinar la sanción o medida, se considera los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber actuado en anonimato con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa o amenaza.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
 - La conducta anterior del responsable.
 - El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
 - La discapacidad o indefensión del afectado.

2. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Aquellos comportamientos que obstaculizan la labor pedagógica o las actividades propias del quehacer educativo-pastoral que se desarrollan en la escuela o fuera de éste, se graduarán en faltas **leves, graves y gravísimas**.

- **2.1 Comportamiento inadecuado leves:** Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo de enseñanza aprendizaje, que no involucran daño físico y/o psíquico a otro miembro de la comunidad educativa.
 - Presentación personal inadecuada, varones cabello largo/corte de fantasía o de moda, damas cabellos teñidos, sucios y que cubran su cara, ropa y calzado que no corresponda al uniforme.
 - Asistir a la Escuela sin libreta de comunicaciones o negarla.
 - Uso de maquillaje en labios y ojos, uñas pintadas y/o largas, aros de colores y largos, pulseras, collares, piercing y otros accesorios que no corresponde al uniforme escolar.
 - Permanecer en la sala de clases durante el recreo y horario de colación sin previa autorización.
 - Ingerir alimento durante el desarrollo de las clases.
 - Interrumpir la clase, parándose sin autorización, conversando, emitiendo gritos, ruidos, risas.
 - Ser sorprendido transitando por sala y comedor de los profesores, sin previa autorización.
 - Vender cosas dentro del establecimiento.

- Ir a jugar al patio de los naranjos, lo cual no está permitido para los alumnos de 1° a 8°.
- El cumplimiento de las normas de aseo en los distintos ambientes de la escuela (CRA, Salas de clases, gimnasio, sala computación, comedores, sala de PIE, baños) es obligatorio, para todos los alumnos de la escuela.
- Concurrir a clases sin tareas y útiles solicitados por los profesores y educadoras en el caso de pre básica.
- Ir al baño y entrar a clases mojados.
- En el caso de la asignatura de educación física, presentarse sin buzo, sin polera de recambio y sin útiles de aseo.
- Usar reproductores de música, juegos de video y/o celulares en horario de clases, plancha eléctrica en los baños o en salas de clases.
- Cargar los celulares u otros artefactos en salas de clases, pasillos u otros lugares del establecimiento.
- Interrumpir el juego de alumnos menores por parte de alumnos mayores, viceversa.
- No cumplir con la devolución de los textos solicitados en biblioteca en los plazos establecidos.
- El no cumplir con los procesos de evaluación, entrega de trabajos en las fechas fijadas.
- Presentarse a clases sin justificativo de inasistencia (ya sea certificado médico y/o comunicación en la agenda escolar)
- El no cumplir los compromisos que asuma y los trabajos que se le asignen en su calidad de estudiante (semanero, diario mural, actividades extra-escolares, tareas)
- Llamar a su apoderado para que lo retiren del establecimiento sin comunicar al Coordinador de convivencia escolar.
- La reiteración de las faltas leves (3), que manifiestan una conducta, se convierten en falta grave.

Procedimientos a seguir para las faltas leves:

- 1. Procedimiento en aplicación de sanciones en orden progresivo e ineludible del presente Manual de convivencia (1, 2, 3)
- 2. Los celulares, cargadores, audífonos y artículos eléctricos, serán requisados y entregados a Coordinadora de convivencia escolar, para ser guardados y entregados al apoderado previa consulta a los profesores, de posibles trabajos académicos pendientes. Si estos existiesen, el alumnos deberá presentarlos antes de recuperar su aparato electrónico, la entrega del aparato quedara registrada en el libro de clases.
- **2.2 Comportamiento de carácter grave:** son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia en la comunidad educativa. Pueden

dar lugar a la aplicación de medidas extremas, cuando la situación implique un riesgo para la comunidad educativa.

- El desacato expreso del estudiante ante disposiciones u órdenes dadas por el docente, personal administrativo y/o auxiliar en lo que diga relación con la formación educacional.
- Proferir insultos, sobrenombres o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u
 ofender a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Falta de respeto oral y/o escrito a profesores, compañeros, personal de la comunidad escolar.
- Mal comportamiento, lenguaje y modales inadecuados, dentro y fuera de la Esc.(usando el uniforme) Proferir insultos o garabatos, lanzar objetos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a transeúntes, automovilistas.
- Falta de honradez en ejecuciones de trabajos o pruebas (ej. copiar, utilizar ayudas de memorias, traspasar respuestas)
- Falta de puntualidad reiterada.
- Abandono de sala de clases sin autorización.
- Fumar dentro de la Escuela o alrededores de la escuela usando el uniforme.
- Utilizar celular para grabar, fotografiar o filmar en clases, sin autorización expresa del profesor a cargo.
- Incurrir en manifestaciones amorosas heterosexuales, homosexuales, cuya intensidad o carácter atente contra la formación ético moral de los educandos, tanto en el interior de la escuela, como en las inmediaciones del establecimiento vistiendo el uniforme.
- Obstaculizar el desarrollo normal de cualquier actividad académica, formativa y/o recreativa, ya sea por desorden reiterado o por planificación de actos que busquen impedir clases.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación académica, económica, religión, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad (física o intelectual)
- No entrar a una clase y quedarse dentro de las dependencias de la escuela (cimarra interna)
- Utilizar los computadores de la escuela para chatear, observar, o bajar cualquier información no educativa, o cualquier otra información que promueva antivalores.
- La reincidencia en faltas graves pasa a constituir falta gravísimas.

Procedimientos a seguir para las faltas graves:

- 1. Procedimiento en aplicación de sanciones en orden progresivo e ineludible del presente Manual de convivencia (1, 2, 3, 4, 5, 6)
- 2. En este caso también se puede aplicar, la medida de suspensión de clases de 1 a 3 días, en algunos casos se llamara inmediatamente al apoderado para comunicar de la conducta del alumno (a) se procede a la suspensión del alumno, tomando

medidas pedagógicas como por ejemplo, trabajos al hogar o guías a desarrollar desde coordinación académica.

- **2.3 Comportamiento de carácter gravísimo:** Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa de la ESSE, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Estas faltas dan lugar a la aplicación de medidas extremas.
 - Daño a la Escuela, ya sea en lo moral, como en lo institucional, en lo material, en la implementación.
 - Agresión verbal o escrita (blogs, facebook, fotologs, Wsp. entre otros) amenaza física o
 psicológica, a cualquier integrante de la comunidad educativa de la escuela
 - Agresión física, psicológica o verbal y/o difamar a cualquier integrante de la comunidad escolar dentro o fuera del establecimiento, ya sea por medio escrito, verbal o cualquier espacio para realizar esta acción.
 - Amenazas de cualquier tipo a los miembros de la comunidad escolar dentro fuera del establecimiento.
 - Planificar o participar de cualquier acción de robo o hurto de cualquier especie y/o material.
 - Tener relaciones sexuales en el interior de la escuela o participar en situaciones de connotación sexual, tales como compartir pornografía, videos y otros.
 - Promover la toma y/o paro del establecimiento con cualquier fin.
 - Ofender o no respetar dentro del establecimiento la fe y los valores cristiano católico, que inspiran el proyecto Educativo-Pastoral de la escuela.
 - Adulterar notas o pruebas, presentar trabajos ajenos, intervenir alterar o plagiar trabajos y/o documentos oficiales.
 - Usar sin autorización de la dirección, el nombre del establecimiento para fines particulares o en beneficios de tercero.
 - **P**ortar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas o supervisadas por éste.
 - Portar o introducir a la escuela cualquier tipo de armas, ya sea de fuego, elemento corto punzante, arma blanca, hechiza, o cualquier otro objeto contundente que pueda ser utilizado para autolesionarse, poner en riesgo la seguridad, o provocar lesiones a los integrantes de la comunidad educativa, o a terceros. Por ley, la dirección del establecimiento debe hacer la denuncia al Ministerio Público, el uso o porte de armas.
 - Salir de la escuela sin autorización de los responsables, sin registro del apoderado en el libro de salida. (No llegar a la Esc., realizar cimarra)
 - Realizar actos de acoso, de hostigamiento, matonaje, violencia en todas sus formas que atentan contra la integridad y dignidad de las personas de la comunidad educativa, ya sea en daño directo o a través de medios electrónicos, digitales y/o cibernéticos.

- Dañar la dignidad e imagen de las personas o la institución, haciendo mal uso de los instrumentos audiovisuales, virtuales, tecnológicos y medios de difusión público y / o privados (YouTube, Foros, Blogs, MMS, SMS, etc.)
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Falsificar firmas de apoderados, sustraer o adulterar documentos de uso público o privado, especialmente libros de clases, certificados de estudio, certificados médicos, informes de notas.

Procedimientos para las faltas Gravísimas.

- 1. Se llama inmediatamente al apoderado para que retire a su pupilo quedando este suspendido, por un tiempo que va entre 3 a 5 días hábiles. En todas las suspensiones el alumno(a) tendrá que llevar trabajo pedagógico a realizar en el hogar o realizar acción reparatoria en la escuela, por ej.: diario mural, ayudantía a profesores. oración en la mañana etc.
- 2. Registro de la falta en el libro de clases.
- 3. Se inicia un proceso de investigación que determinará la situación final del alumno (a) si así lo amerita.
- 4. Toma de conocimiento de la situación final por parte del alumno y su apoderado (con constancia escrita y firma).

DE LA APELACIÓN

Es derecho del apoderado y/o alumno (a) de apelar sobre situación final de No renovación de matricula o condicionalidad. Para ello se deberá formular una carta escrita y entregarla en Dirección para que sea estudiada y tramitada a las instancias pertinentes de la Esc. las que serán resueltas mediante Consejo de Profesores y equipo directivo.

3. ESTIMULO Y SANCIONES

3.1 Reconocimiento Positivo

La Escuela Silvia Salas Edwards Religiosas Adoratrices dispone de un sistema de reconocimiento de méritos y acciones positivas destinado a los alumnos, que va desde reconocimiento oral, reconocimiento escrito en su hoja de vida, publicación en el cuadro de honor en forma semestral, ESSE reconoce los siguientes méritos:

- Reconocimiento Espíritu Micaeliano.
- Rendimiento académico.
- Responsabilidad.
- Superación personal.
- Solidaridad.
- Reconocimiento por asistencia
- Reconocimiento al buen trato.

Reconocimiento conciencia ambiental.

Estos Reconocimientos positivos son otorgados por los profesores jefes en conjunto con los docentes de asignatura que atienden a los cursos.

Los alumnos que en forma constante y reiterada no respetan los deberes que se incluyen en el presente Reglamento, se hacen merecedores a sanciones de acuerdo a las faltas que hayan cometido.

3.2 Amonestación Oral

Lo realiza cualquier docente o funcionario de la Unidad Educativa, cuando observa alguna acción que a su juicio considera como falta leve. Junto con amonestarlo verbalmente, le hace entender sus deficiencias las consecuencias que pudiera ocasionarle en lo académico y en su formación personal. No se registra en su hoja de vida.

3.3 Amonestación Escrita

La realiza cualquier docente de la Unidad Educativa, coordinadora de convivencia escolar o asistente de patio, ante las faltas cometidas por el alumno que amerite la amonestación escrita. En el caso de niños de Pre-básica y Primer nivel Básico, se considera por ejemplo la falta de acatamiento reiterado a órdenes básica de la profesora que alteren el normal desarrollo de una clase.

La falta se registra en la hoja de vida del alumno. Si es necesario, se dejan señalados los pasos a seguir en caso de reincidencia. (Siempre el alumno es notificado de dicha anotación)

Si la situación lo amerita, el alumno podrá ser derivado a algún especialista (psicopedagogo, psicólogo, neurólogo, etc.), responsabilidad del apoderado (a), quien deberá demostrar ante la coordinadora académica o coordinadora de convivencia escolar que ha cumplido con este trámite y que el alumno (a) está siguiendo las instrucciones o tratamiento del especialista.

3.4 Suspensión temporal de Clases de 1 a 5 días

Puede ser aplicada por el coordinador de convivencia escolar, en acuerdo con el Profesor que presenció la conducta y consulta al director.

Se aplica esta sanción, a aquel alumno (a) que en forma reiterada insiste en no cumplir las normas del Reglamento de convivencia, o que ha incurrido en una falta grave o gravísima como por ejemplo:

- Introducir a la escuela armas, drogas, fuegos de artificio.
- Actitudes agresivas hacia sus pares, personal de la escuela, padres y apoderados
- Realización o incitación a la destrucción de la propiedad privada o bienes ajenos.
- Reincidencia de faltas graves.

En alumnos (as) de Pre-básica y primer nivel básico, se considera esta medida, ante la reiteración de conductas que impidan un normal desarrollo de las clases no existiendo un cambio de conducta esperado después de la notificación de una falta grave.

El apoderado (a) y el alumno (a) deberán presentarse con el coordinador de convivencia escolar para ser notificados de la sanción y de los motivos que la justifican, lo cual quedara registrado en

el Libro de Clases y/o en la ficha de entrevista. En ese momento se le hará entrega del material pedagógico que deberá trabajar el alumno en el período de suspensión.

3.5 Condicionalidad

Esta medida será resuelta en el consejo de evaluación en forma semestral, y durante el año lectivo en caso de ameritarlo se tendrá que reunir el consejo de profesores para decidir la condicionalidad de algún caso particular. Esta condicionalidad se puede adquirir ante faltas graves reiteradas y gravísimas de indisciplina y desacato del reglamento de convivencia escolar. El apoderado tomara conocimiento de la medida firmando el documento correspondiente previa conversación con coordinadora académica o coordinadora de convivencia dependiendo la falta.

3.6 No renovación de matricula

No se renovara la matricula para el año siguiente a aquellos alumnos (as):

- Que hubieren repetido el mismo nivel dos años consecutivos en la Escuela.
- ❖ A quien (es) el director de la escuela en consult5a al consejo de profesores y vistos los antecedentes recabados consideren que amerita esta sanción.

En estos casos el apoderado tomara conocimiento escrito de la medida y podrá apelar al Director de la Escuela quien llevara el caso al consejo escolar y en su efecto, de persistir en su disconformidad deberá apelar al Director Provincial Poniente de Educación Metropolitana.

Consejos de Evaluación Semestrales

Con el objeto de obtener una información completa y periódica de cada curso, al término de cada semestre se hace un análisis, recabando antecedentes escritos y orales de los profesores en las áreas de comportamiento, responsabilidad, rendimiento de los alumnos destacados positivamente y también los que se destacan en lo negativo. Estos se clasificaran en cuatro categorías: **Felicitaciones, compromiso, amonestación y condicionalidad**. Esta información que se consigue, será comunicada por el Profesor Jefe, Orientadora, Coordinadora académica o Coordinadora de convivencia escolar al alumno y a su apoderado, esta información es un valioso antecedente para tomar medidas y ejercer acciones que permitan su recuperación.

- **Carta de Felicitaciones** Para aquellos alumnos que durante el semestre se superaron y sobresalieron positivamente en comportamiento, responsabilidad o rendimiento.
- Carta de Compromiso. Calificación que se aplica a los alumnos (as), que han mostrado un buen rendimiento escolar, pero tienen tres cuatro anotaciones leves y por atrasos.
- Carta de Amonestación. Corresponde esta evaluación a los alumnos (as) que han tenido un descuido en alguno de los aspectos evaluados: rendimiento insuficiente en alguna asignatura, y más de tres anotaciones leves y una grave por mal comportamiento, por atrasos reiterados o inasistencias
- Carta de Condicionalidad. Se aplica a aquellos alumnos que han mostrado varios aspectos negativos tanto en su comportamiento como en su rendimiento escolar, que ponen en peligro su promoción o su permanencia en la Escuela.

• Los apoderados (as) de los alumnos (as) que queden en el nivel 2, 3 y 4, deberán tomar conocimiento de ello, firmado las cartas respectivas, comprometiéndose junto al alumno en mejorar el comportamiento y/o rendimiento.

4.- SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES

La Escuela cuenta con los beneficios que otorga a Ley 16.744 sobre Seguro Escolar de Accidentes y que corresponde a atenciones recibidas exclusivamente en establecimientos públicos del Servicio Nacional de Salud; no en clínicas privadas. (A la escuela le corresponde el Hospital San Borja Arriaran Sta. Rosa 123 Comuna de Santiago). Ante un accidente ocurrido en la Escuela o en el trayecto, se hace una denuncia en formularios oficiales, que son presentados por el apoderado en el servicio asistencial.

En casos de accidentes en que la situación lo amerite, la coordinadora de convivencia escolar y/o la inspectora llamará al apoderado (a), para que él traslade al menor a un Servicio Asistencial de Urgencia. Si el accidente fuera de gravedad (fractura expuesta, pérdida de conocimiento, cortes profundos se pedirá inmediatamente una ambulancia, se comunicara a su apoderado (a). Si la situación lo amerita se procederá en forma inmediata al traslado del menor en radiotaxi asistido por personal de la escuela.

- ❖ Si la lesión fuera gravísima Ej. golpes con compromiso de movimiento, pérdida de conciencia, fracturas, cortes profundos. Se llamara en forma inmediata a la ambulancia y a su apoderado, para comunicarle lo ocurrido y avisarle que ya fue llamada la ambulancia y de no llegar el apoderado antes que la ambulancia, el estudiante será acompañado por un integrante de la escuela el cual llevará la declaración de accidente escolar, pudiendo ser el Asistente de Patio o Personal del establecimiento designado por dirección, quien permanecerá con el alumno hasta la llegada del apoderado. Una vez que llegue el apoderado, el personal del establecimiento se retirará del hospital, siendo el apoderado quien asuma todas las gestiones posteriores. (Hospital San Borja Arriaran, Sta. Rosa 123 Santiago)
- ❖ Si la lesión fuera grave, Ej.; golpes sin compromiso de movimiento, sin pérdida de conocimiento, pero con dolor e hinchazón se llamara al apoderado para dar aviso de lo ocurrido y comunicarle que asista al establecimiento a retirar al alumno, en ese momento se le entregara el documento de declaración de accidente escolar. para que el realice el traslado en forma inmediata al centro de asistencia que corresponde Hospital San Borja Arriaran, Sta. Rosa 123 Santiago. En el caso que el apoderado no se encuentre, el establecimiento llamara a un radio taxi y llevara al alumno al hospital siguiendo el procedimiento igual al accidente gravísimo.
- ❖ Si la lesión fuera leve, se procederá a la atención del alumno Ej. agua de yerbas, parche curita, aplicar hielo; al termino de la jornada si fuera necesario comunicar al apoderado vía directa o con comunicación.

5.- VISITAS PEDAGOGICAS, PASEOS

5.1 Visitas Pedagógicas

Son actividades organizadas por los profesores jefes o de asignatura, con el fin de complementar los objetivos curriculares y desarrollo de habilidades cognitivas, sociales y grupales.

Para realizarlas se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Informar a la coordinación académica y llenar el formulario respectivo.
- Presentar pauta o guía de la visita a la coordinadora académica correspondiente.
- Entregar las autorizaciones de los padres a la Coordinadora de convivencia escolar de parte del profesor encargado, el alumno que no presente la autorización no podrá salir del establecimiento.
- Si la visita se realiza dentro de la Región Metropolitana, se debe presentar la solicitud a la Dirección Provincial, en un periodo no inferior a 10 días.
- Si la visita se realiza fuera del Área Metropolitana, esta petición se hace con 15 días de anticipación, a fin de contar con la autorización del Ministerio de Educación.
- Usar uniforme según las directrices de presentación personal en cada salida.
- El profesor encargado de la visita tendrá que revisar el protocolo de accidente en salida pedagógica.

5.2 Paseos

Son actividades organizadas por los padres y apoderados bajo su exclusiva responsabilidad. No se autorizan paseos dentro de la jornada normal de clases y no podrán asistir los profesores que se encuentren en jornada laboral. La escuela no se responsabilizará de accidente ocurrido en dicho paseo.

6.- DE LOS PADRES DE FAMILIA

DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS:

Son las personas que frente al establecimiento educacional tienen la responsabilidad de velar por la educación del alumno asumiendo las obligaciones de asistir a las convocatorias de la Esc., tanto individuales como grupales, tales como:

- Citas de Dirección, Inspectoria, Convivencia, Orientación, Coordinación Académica, Profesor Jefe y/o Asignatura, Especialista PIE, Asistente Social, Psicóloga, Pastoral u otros.
- Citas de Centro y Sub Centro de padres y apoderados.
- Citas a reunión de apoderado
- Asistir a actividades oficiales de Esc. Misas, Esc. para padres, fiesta costumbrista, Presentación de los ACLES, trabajo pastoral etc.
- Es obligación de los padres y apoderados, llevar a su pupilo a la evaluación del especialista o del profesional que se requiera, solicitado esto por el Director, convivencia, Profesor jefe, Psicóloga, personal PIE, con el fin de ayudar al estudiante para que supere sus dificultades. En caso que el apoderado no cumpla con la entrega de la documentación solicitada de especialistas u otros. Tomar conocimiento que si esto atenta el bienestar de nuestro alumno (a) vulnerando sus necesidades, dará lugar a una derivación a OPD.
- Asistir con puntualidad y sin niños a las reuniones de apoderados.
- Dotar y apoyar a su hijo (a) del material necesario para que pueda trabajar y realizar las tareas, facilitando el trabajo escolar.
- Sobre las inasistencias del alumno(a), el apoderado deberá justificarla con certificado médico, enviar una comunicación en la agenda escolar comunicando los motivos de

dicha inasistencia (solo un día), deberá presentar dicha comunicación inmediatamente el día que se presente el alumno a la escuela. Esta deberá estar dirigida al profesor(a) jefe o coordinadora convivencia escolar. De no presentar dicha comunicación se anotara al alumno en el libro de clases tres anotaciones por esta falta se llamara al apoderado desde coordinación académica.

- Preocuparse que el hijo (a) siempre lleve la agenda a la Escuela y en forma periódica revisarla, firmar y responder las comunicaciones enviadas.(El no presentarse con la agenda es una falta leve)
- Preocuparse y velar por el ingreso puntual de su pupilo al establecimiento ocho AM, es responsabilidad del apoderado.
- Es obligación de los apoderados preocuparse por la presentación personal de sus pupilos dentro de la escuela (uniforme escolar, de educación física, uñas cortas y sin pintura, sin maquillaje las niñas, corte de cabellos etc.)
- El retirar a su pupilo al término de la jornada es responsabilidad del apoderado. En caso de que el alumno no haya sido retirado en un periodo de dos horas posterior a su horario de salida (sin previo aviso del atraso por parte del apoderado) El establecimiento procederá a trasladar al alumno a la 58° comisaria Población Alessandri calle Antártica #4701 Estacion Central Fono 229224245.
- Respetar el conducto regular de comunicación con la Unidad Educativa, presentando personalmente o por escrito sus inquietudes, dudas o sugerencias. Este conducto comprende:
 - a) Profesor de Asignatura y/o profesor jefe.
 - b) Coordinador Académico (rendimiento académico)
 - c) Coordinadora de Convivencia Escolar (conductual)
 - d) Dirección (pasadas todas las otras instancias)
- Respetar las normas establecidas por la dirección del establecimiento referido al ingreso de apoderados a las salas de Pre-básica. Solo la primera semana ingresan a dejar a sus niños a la sala de clases.
- Los apoderados deben responsabilizarse por los daños que cometan sus hijos a los bienes del establecimiento. (Se dará una semana para la reposición de lo destruido, de lo contrario el apoderado se acercara a conversar con coordinadora de convivencia escolar)
- Es deber del apoderado que su hijo en caso de presentar infecciones contagiosas tales como: impétigo, pediculosis, sarna u otras, permanezca en su hogar hasta que una certificación medica, autorice su reincorporación a clases.
- Los apoderados que retiren a sus hijos (as) al termino de la jornada, deben comprometerse a ser puntuales en los horarios de salida, los apoderados que pagan transporte escolar tienen que asumir que también se registraran en libro de atrasos y después de cuatro atrasos, los apoderados tendrán que asistir a firmar libro de atrasos.
- Por razones de orden y seguridad los apoderados no tienen acceso a las salas de clases ni a ningún lugar del establecimiento, sin previa autorización.
- Evitar cometarios y malas palabra en el hall de acceso del establecimiento, podrá solicitar en portería comunicarse con la persona adecuada con quien solucionar sus inquietudes.
- Si un apoderado necesita retirar a su pupilo antes de finalizar la jornada de clases, solo
 podrá retirado el o apoderado suplente, de lo contrario deberá enviar a la escuela una
 comunicación firmada por el apoderado titular anunciando quien retirara al alumno .Quien
 retire tendrá que presentar su Rut siendo siempre mayor de edad la persona que retire. El

retiro deberá ser muy bien justificado, ya que la idea del establecimiento es que nuestros alumnos no pierdan clase en forma injustificada (si el alumno estuviera efectuando algún tipo de evaluación, no se dará autorización hasta el término de esta). Se debe procurar que las horas al médico y/o dentista sean fuera del horario de clases, de no poder en otro horario deberá presentar la citación a la hora medica.

- Los apoderados deberán informar oportunamente y por escrito (libreta de comunicaciones) que adulto, tío del furgón retirara a su pupilo. Así mismo deberá informar si su pupilo se retirará solo del establecimiento.
- Acatar el derecho de la escuela de solicitar cambio de apoderado (a), cuando el comportamiento del titular vulnera el Proyecto Educativo o las normas internas de la Escuela. (no asistencia a tres reuniones de apoderado seguidas sin justificación, no apoyo de la labor educativa, ser elemento negativo para las actividades del curso etc.)
- Responder ante la justicia, por la denuncia de la dirección de la Escuela cuando se detecte en los alumnos (as) castigo con daño físico, abuso sexual o cualquier otro tipo de apremio que perturbe el normal desarrollo del educando.
- Conocer, respetar y cumplir con el Reglamento de Convivencia del Establecimiento.

Procedimiento frente al incumplimiento de las normas del Título de los Padres y apoderados.

TIPO DE FALTA	DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO / SANCIÓN	RESPONSABLES	
Leves	El no cumplimiento de los deberes como padres y/o apoderados establecidas en el presente manual	Amonestación escrita.	Equipo directivo Consejo Profesores Coordinador Convivencia	de de
Graves	El desacato expreso del padre y/o apoderado ante disposiciones u órdenes dadas por el docente, directivos o cualquier funcionario del establecimiento, que diga relación con la formación educacional del estudiante. Ingreso al establecimiento (padres y/o apoderados) de forma agresiva, sin intención de diálogo. Falta de respeto oral y/o escrito a profesores, estudiantes (as), directivos o cualquier funcionario de la Escuela.	La reincidencia en la falta leve pasa a constituir falta grave. Suspensión temporal "en su calidad de apoderado" Semestre. Llamado y denuncia a carabineros.	Equipo directivo Consejo Profesores Coordinador Convivencia	de
Muy Graves	Agresión verbal y/o física a un funcionario del establecimiento.	Prohibición del ingreso de apoderado en cuestión.	Equipo directivo Consejo Profesores	de

Agresión verbal y/o física a padre y/o apoderado. Agresión verbal y/o física a estudiante.	Denuncia y/o demanda	Coordinador de Convivencia Equipo de Pastoral
---	----------------------	---

DERECHO DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

- Ser recibido por los profesores jefes y de asignaturas en los horarios establecidos para plantear sus dudas, inquietudes y preocupaciones, previa solicitud.
- Recibir información periódica sobre la situación de su hijo (a), en lo que se refiere a aspectos académicos y de comportamiento.

MECANISMOS DE COORDINACION CON OTROS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

- a) **Centro General de Padres**: La Dirección establecerá vínculos con los padres y apoderados de la escuela a través de la Directiva del Centro General de Padres y el profesor asesor lo que se materializa en reuniones según sea la situación emergente.
- b) **Consejo Escolar:** Será convocado por la Dirección, tal como lo establece la ley, a lo menos 04 veces al año, 02 veces el primer semestre y 02 veces el segundo semestre.
- c) **Consejo de Profesores:** La dirección convocará a Consejo General de profesores 04 veces al mes, los que podrán ser de tipo: administrativo, técnicos, orientación, y de disciplina.

VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Reglamento de Convivencia Escolar tendrá una vigencia correspondiente a 1 años. Al término del segundo semestre del segundo año, este deberá ser revisado y reformulado en aquellos aspectos que sea necesario revisar y perfeccionar. Para lo anterior se utilizará el siguiente procedimiento:

- Se convocará a una jornada de análisis y reformulación del Reglamento de Convivencia Escolar.
- ❖ La Dirección, Inspectoría General y encargados de Convivencia Escolar, darán forma a las sugerencias y nuevos artículos que se incorporarán al Reglamento Escolar enviando este documento a la Secretaría Regional Ministerial.
- El presente Reglamento de Convivencia debe ser difundido a todos los estamentos del Establecimiento, siendo especialmente responsabilidad de Inspectoría General y todos los docentes.

Periodo de vigencia: Año lectivo 2017- 2018 Año última actualización: Marzo 2017

Representante legal Hna. Carmen Gloria Yáñez

Director/a Sra. Paulita Cerda Valdivia.

Representante del Consejo de Profesores Sra. Verónica Rodríguez Ramírez.
Representante del Centro de Padres y Apoderado Sra. Verónica Silva
Representantes del Centro de Estudiantes Alumno (a) Scarlet Alvarez Limpert.
Coordinadora de Convivencia Escolar Sra. Mabel Mendoza Méndez.

NOTA:

Cualquier situación de convivencia escolar no contemplada en este reglamento, será resuelta por la dirección del establecimiento, junto al consejo general de profesores.

La difusión del presente reglamento se realizara por medio de la página web de la escuela, reunión de apoderados, jornada de inducción de apoderados nuevos, consejo escolar, consejo de curso, extracto en libreta de comunicaciones del alumno.

.

ANEXOS PROTOCOLOS:

Obligación de denuncias de delitos:

Los directores, coordinadores, profesores y asistentes de la educación, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Publico o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) 176 del Código Procesal Penal.

Situaciones de Maltrato Físico y/o Psicológico:

Si en alguna situación de maltrato físico y/o psicológico a participado algún funcionario del Establecimiento, se aplicaran las medidas contempladas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad del establecimiento, sin perjuicio de lo anterior se establecen los siguientes protocolos de maltrato físico y/o Psicológico

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SALIDAS PEDAGOGICAS ESSE

Este protocolo esta creado para saber, cómo actuar en caso de un accidente ocurrido, en cualquier actividad realizada fuera del establecimiento educacional.

Para ello el encargado de la salida pedagógica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La persona encargada de la salida pedagógica tendrá la responsabilidad de llevar un celular con carga y con minutos disponibles para comunicarse con la escuela, en caso de alguna eventualidad.
- b)) La encargada de la visita llevara el listado de alumnos con nombre y apellidos, Rut y teléfono de emergencia, de cada uno de los asistentes.
- c) Será responsabilidad del encargado de la salida pedagógica llevar la ubicación del servicio de urgencia más cercano al lugar de la salida pedagógica. (Mapa con dirección)
- d) Verificar que los documentos tanto del chofer como del medio que se utilizara estén vigentes (bus o furgón)
- e) Verificar existencia de botiquín en el medio de transporte que se utilizara.

- f) Preparar un botiquín para poder atender accidentes leves, que puedan ocurrir durante la visita pedagógica.
- g) Para los efectos de accidentes graves y gravísimos se procederá de la siguiente forma:
- h) Si la lesión fuera gravísima Ej. Pérdida de conciencia, fractura expuesta se llamara inmediatamente a la ambulancia y a la escuela para que desde la escuela comuniquen al apoderado a que hospital fue derivado el alumno, el estudiante siempre estará acompañado por personal de la escuela hasta la llegada del apoderado.
- i) Si la lesión fuera grave, Ej.; Fractura de alguna extremidad, corte con mucha pérdida de sangre, se llamara a la escuela para que avisen al apoderado lo ocurrido, comunicando a que hospital fue llevado, el alumno será trasladado al centro de urgencia que este más cercano al lugar de la salida pedagógica, personal de la escuela se quedara junto al accidentado hasta la llegada del apoderado del alumno, la escuela se hará cargo de hacer llegar la declaración de accidente.
- j) Si la lesión fuera leve, se prestara la ayuda necesaria al alumno, se llamara a la escuela para que comuniquen al apoderado lo ocurrido, una vez en la escuela el apoderado podrá retirar a su hijo y llevarlo si es necesario al hospital San Borja Arriaran (Sta. Rosa 123 Santiago) se entregara la declaración de accidentes.

Protocolo de Denuncias y Reclamos

CONDUCTOS REGULARES.

Teniendo presente que tanto alumnos como apoderados tienen el derecho a plantear inquietudes, problemas y reclamos, con el objetivo que estos le sean solucionados es importante establecer el o los conductos que debe usar el alumno o el apoderado para tales efectos. Para facilitar la más rápida solución a las inquietudes presentadas, se deben respetar los conductos regulares:

- 1. Profesor Jefe y/o Prof. de Asignatura.
- 2. Inspectoría, UTP y/o Orientación.
- 3. Dirección.
- 4.Departamento provincial de Educación (DEPROV) o Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- 5. Superintendencia.
- 6. Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile. (Si ocurre una situación que amerite denuncia, se antepone esta figura a las anteriores)

El director, coordinador de convivencia escolar, y profesores denunciarán cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecten a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. La dirección a través de cualquiera de sus funcionarios señalados anteriormente denunciará ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las fiscalías del ministerio público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicios de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma oral o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en merito de su reclamo.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Si el afectado fuera el alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante el proceso. Si el afectado fuere un profesor u funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ello.

La dirección será en última instancia la encargada que deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros disponiendo cualquier otra medida que se estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recibido los antecedentes por la autoridad competente, la dirección o quién la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados, al estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. En esta reunión se tendrá especial cuidado de no exponer a los estudiantes frente a apoderados de otro estudiante, siempre cuidando la integridad de los estudiantes. En caso de existir acuerdo entre estos se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un periodo de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándo constancia de esta circunstancia. Si no hubiera acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo en las disculpas privadas o públicas (este tipo de medidas será aplicado solo en faltas leves)

PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A UN MENOR.

- a) Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un miembro adulto de la comunidad escolar, sobre un estudiante.
- b) Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- c) Se debe identificar si el maltrato es en el hogar o dentro del Establecimiento.
- d) Director, Encargado de Convivencia Escolar u otra persona asignada por el director (ra) realiza investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.

- e) Director, Encargado de Convivencia Escolar u otra persona asignada por el director (ra) elabora informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- f) Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). Si el agresor es un familiar o adulto externo al colegio, se le prohíbe ingreso al mismo, si es apoderado se solicita cambio de este. Se debe garantizar protección al agredido
- g) Si se constata el maltrato se debe denunciar en las Instituciones especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- h) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- i) Resguardo de la confidencialidad.

PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE UN MENOR A UN ADULTO.

- a) Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un alumno hacia un adulto de la comunidad escolar.
- b) Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- c) Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
- d) Trasladar a Hospital Regional (urgencias) para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- e) Director/a, Encargado de Convivencia Escolar u otra persona asignada por el director (ra) realiza investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
- f) Director, Encargado de Convivencia Escolar u otra persona asignada por el director (ra) elabora informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- g) Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones), de acuerdo a tipo de lesión o falta.
- h) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- i) Resguardo de la confidencialidad.

PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES.

- a) Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del estudiante afectado.
- b) Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- c) Director/a, Encargado de Convivencia Escolar u otra persona asignada por el director (ra). realiza investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
- d) Director/a, Encargado de Convivencia Escolar u otra persona asignada por el director (ra) elabora informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- e) Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional a agredido y agresor.
- f) Si se constata el maltrato se debe denunciar en las Instituciones especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- g) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- h) Resguardo de la confidencialidad.

PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ADULTOS.

- a) Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del afectado.
- b) Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- c) Trasladar a Hospital para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros).

- d) Director/a, Encargado de Convivencia Escolar u otra persona asignada por el director (ra) realiza investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, testigos.
- e) Director/a, Encargado de Convivencia Escolar u otra persona asignada por el director (ra) elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- f) Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional a agredido y agresor.
- g) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- h) Resguardo de la confidencialidad

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR (Acoso escolar-Bullyng-Maltrato Escolar)

1.- Situaciones que abordara el presente Protocolo de Actuación:

Todas aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de los alumnos de la ESSE, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

- Pelear, golpear a compañeros dentro o fuera del establecimiento.
- Portar o introducir a la escuela cualquier tipo de armas, ya sea de fuego, elemento corto punzante, arma blanca, hechiza, o cualquier otro objeto contundente que pueda ser utilizado para autolesionarse, poner en riesgo la seguridad, o provocar lesiones a los integrantes de la comunidad educativa, o a terceros. Por ley, la dirección del establecimiento debe hacer la denuncia al Ministerio Público, el uso o porte de armas.
- Realizar actos de acoso, de hostigamiento, matonaje, bullying, violencia en todas sus formas que atentan contra la integridad y dignidad de las personas de la comunidad educativa, ya sea en daño directo o a través de medios electrónicos, digitales y/o cibernéticos.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito
- Dañar la dignidad e imagen de las personas o la institución, haciendo mal uso de los instrumentos audiovisuales, virtuales, tecnológicos y medios de difusión público y / o privados (You Tube, Foros, Blogs, MMS, SMS, etc.)
- * Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

2.- Responsable de la activación del Protocolo de Actuación:

Director/a, Encargado de Convivencia Escolar u otra persona asignada por el director/a

3.- Evaluación preliminar de la situación

Recogida de la denuncia por responsables de la activación del protocolo de actuación, se llena ficha de entrevista con información recabada de agredido, agresor, testigos. Con el objetivo de contener el conflicto, evitando posibles enfrentamientos entre los afectados ya que esto dificultaría la gestión pacífica que se pretende realizar desde la escuela.

Indicadores en la entrevista:

- Datos demandantes. Datos alumno/a víctima.
- Tipo y gravedad del maltrato denunciado.
- Lugares y frecuencia con que se produce el maltrato.
- ¿Desde cuándo ocurre?
- Consecuencias que está teniendo en la víctima.
- Datos agresor/res.
- ¿Demanda castigo para el agresor/res?

❖ Garantizar la intervención al demandante (que sienta atendida y reconocida su queja).

4.- Medidas y sanciones pedagógicas

Las sanciones otorgadas a alumnos(as) que cometan situaciones de burla, maltrato y/o violencia escolar, serán determinadas por el Coordinador de Convivencia Escolar en conjunto con Dirección de la ESSE, teniendo en consideración el "Reglamento de Convivencia Escolar" de la Escuela.

- Respecto a él o los agresores: Se llama inmediatamente al apoderado para que retire a su pupilo, se le comunicara al apoderado lo sucedido y los procedimientos para recabar información quedando pendiente una nueva citación, para el o los alumnos quedara el registro en el libro de clase de la falta cometida.
- * Respecto al resto de los compañeros: La profesora jefe junto a la orientadora abordaran lo ocurrido a los compañeros de curso, identificando consecuencias, definiendo estrategias para que este tipo de hechos no vuelva a suceder.

5.- Como se abordará la comunicación con las familias:

Ocurrido un hecho de violencia escolar el encargado de convivencia o el inspector citara a la escuela al apoderado tanto del agredido como la del agresor donde será atendido en forma separada.

6.- Vías de comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa

La comunicación de hechos de violencia escolar a los profesores será entregada en consejo de profesores, donde el encargado de convivencia solicitara estar atentos a situaciones que visualicen con respecto a él / los alumnos que participaron.

Los apoderados en caso de hechos de violencia gravísimas serán comunicados en Reunión de apoderados mediante un comunicado leído por profesores jefes guardando el sigilo de los participantes.

7.- Instancias de derivación y consultas.

La ESSE cuenta con un Psicólogo y Asistente Social que evaluaran si la o las víctimas y agresor (es) involucrados en el hecho de violencia, tienen la necesidad de ser intervenidos por un especialista externo, de ser así ellos serán quienes emitirán la derivación a donde corresponda, con el previo consentimiento del director de la ESSE. La comuna cuenta con redes de apoyo como COSAM, OPD, etc.

8. - En caso de traslado a centro asistencia

Si producto de un caso de Violencia Escolar existiese un lesionado se procederá según lo descrito en el Reglamento de convivencia escolar de la ESSE

9.- Establecer si es necesario una denuncia (en caso de delito)

Constituyen delito de agresiones con resultado de lesiones, las amenazas, el maltrato infantil entre otros en caso de ocurrido uno de estos hechos la ESSE. Orientara a la familia explicándole que la falta amerita una denuncia la cual debe ser realizada ante el Ministerio Público, PDI, o Carabineros Director, equipo de gestión y sostenedor se preocuparan de monitorear que la denuncia se haya realizado, en caso que no se realice el equipo psicosocial sostendrá una segunda entrevista con la familia si esta no se realizara pese a las acciones anteriores, será el sostenedor de la escuela quien realice la denuncia correspondiente.

10.-Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar

La comunidad educativa de la ESSE, establece el siguiente criterio frente a cuales van a ser los casos de Violencia Escolar que serán informados a la Superintendencia de educación Escolar:

Aquellos faltas que sean tipificadas como cuasi delitos de lesiones graves

11.- Puesta al día del protocolo de actuación frente a situación de violencia o maltrato escolar

Este Protocolo será revisado y modificado cada dos años, incorporando acciones que den respuesta a hechos ocurridos y que no estuvieran contemplados con anterioridad, también se incorporarán las variaciones de la legislación vigente.

- a) Acoger la situación de abuso o maltrato relatada por la víctima. Contener al afectado/a.
- b) Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- c) Registrar en ficha el relato de la víctima entregado al primer interlocutor, de manera de no sobre entrevistar, completando los datos solicitados de forma objetiva y precisa.
- d) Citar apoderado o adulto responsable del menor (que no sea el agresor) y dar a conocer la situación.
- e) Denunciar y derivar a las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía). Esta denuncia debe realizarse dentro de las 24hrs desde que se relata el hecho.
- f) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- a) Resauardo de la confidencialidad.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZOS, PADRES Y MADRES.

- a) Acoger situación de embarazo de algún estudiante de nuestra.
- b) Detectado el caso, el Profesor Jefe debe entrevistar al estudiante junto a su apoderado para tomar acuerdos. En caso que los padres desconozcan la situación, el Psicólogo y/o asistente Social de la escuela actuarán como mediadores y ofrecerán la contención y apoyo necesarios.
- c) El Profesor Jefe informa a UTP, para coordinar apoyos pedagógicos y de asistencia:
 - Sistema de Evaluación.
 - Criterios de promoción.
 - Porcentaje de Asistencia: No hacer exigible el 85% de asistencia. Inasistencias derivadas por embarazo, parto, post parto, control del niño sano, enfermedad del bebé se consideran válidas presentando certificado médico, carné de salud u otro documento médico.
 - Asistencia a clases de Educación Física: Se evaluará si la estudiante embarazada se exime o permanece en clases de acuerdo a posibilidades y riesgos.
 - En el caso de las Embarazadas: permitir y facilitar las salidas al baño, y la utilización de espacios como bibliotecas o salas para evitar exponerse a condiciones climáticas, stress o accidentes.
 - Horarios de Amamantamiento: facilitar la salida de las alumnas para ejercer esta función como máximo 1 hora, considerando tiempos de desplazamiento. En caso de que el Establecimiento cuente con un espacio para dicho acto, facilitar los tiempos y resquardos.
 - Los permisos por enfermedad de hijo/a menor de un año, rige tanto para madres como para los padres, avalado por certificado médico correspondiente.
 - Elaborar calendario flexible de estudios: Que incorpore asistencia, permisos, horarios de ingreso y salida, consignar la solicitud de documentos médicos (certificados, carnet, etc.) que avalen la situación. Este calendario será firmado por Profesor Jefe, UTP, Apoderado y estudiante, con copia para cada uno. Se debe brindar apoyo pedagógico necesario mediante Tutorías, nombrando un docente que supervise su realización.
- d) Director, Encargado de Convivencia Escolar, Jefe UTP, Orientador, Psicólogo o Asistente Social contactarán a Profesional del DEM encargado de Salas Cunas Municipales para ofertar a los estudiantes.
- e) El Jefe UTP socializará el Calendario de Estudios con Director/a e Inspector/a para conocimiento y formalización.
- f) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial